01/11/2007

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Guerra del fútbol: medidas cautelares y litispendencia.

La excepción de litispendencia trata de evitar que sobre una misma controversia, sometida al órgano judicial con anterioridad, se produzca otro litigio posterior con posibilidad de establecer resoluciones judiciales que resulten contradictorias, actuando como institución jurídica preventiva y de tutela de la cosa juzgada. Igualmente cabe apreciar la excepción cuando el pleito anterior interfiere o prejuzga el segundo ante la posibilidad de dos fallos que no puedan concurrir en armonía decisoria, al resultar interdependientes.

Las medidas cautelares son un mecanismo para asegurar la efectividad de la tutela impetrada en el proceso principal ñde declaración- del que forman parte indisociable y en función del cual existe, y no un mecanismo de tutela sumaria, autónomo y, de algún modo, sustitutivo de aquél.
No están pensadas ``en vez´´ del proceso de declaración, ni por ende, para obtener lo mismo que en él, sino para asegurar, en tanto aquel se sustancia que si la sentencia en definitiva
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |